

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Obra solicitud en documento electrónico 10 del expediente digital, de la parte actora sobre entrega de título judicial directamente. No obstante, se le indica que las solicitudes se realizan a través del apoderado el cual lo representa.

Que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa la existencia de los siguientes títulos judiciales:

1. Depósito Judicial No. 400100007689766 **por valor de TRECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$ 307.500.**
2. Depósito Judicial No. 400100008015983 **por valor de SEICIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE \$ 615.000**

En consecuencia, una vez revisado el expediente, se tiene que el poder conferido cuenta con la facultad de recibir, por lo tanto, se ordena la entrega de los precitados títulos Depósito Judicial al apoderado de la parte actora **CARLOS ALBERTO MORA GONZALÉZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.424.694 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 74.036 del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, para que sea cobrado directamente ante el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a234bd09414576106ee89cdebc99897ce42332bee7338fe607d31f54dc656af**

Documento generado en 07/06/2022 09:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>